



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2016-MPH/A

Ayacucho, **08 MAR. 2016**

VISTO:

El Informe N° 089-2016-MPH/17, de fecha 12 de febrero del 2016, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con proveído positivo de la Gerencia Municipal, sobre designación del Equipo Técnico responsable del cumplimiento de la **Meta 07 "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida"**, en 31 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 089-2016-MPH/17, de fecha 12 de febrero del 2016, proveniente de la Oficina Planeamiento y Presupuesto con proveído positivo de la Gerencia Municipal, solicita la formalización de los Actos Resolutivos de conformación del equipo técnico para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en observancia al Decreto Supremo N° 400-2015-EF, Decreto que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, en el marco de la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificaciones; siendo las siguientes metas a cumplir por la Municipalidad Provincial de Huamanga tipificada como una ciudad principal tipo "B".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2016

N° DE METAS	DENOMINACIÓN DE META	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		MINISTERIO QUE EVALUARÁ LAS METAS
		AL 31/07/16	AL 31/12/16	
META 05	Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)	X		Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (MININTER)
META 06	Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del Distrito, según los porcentajes categorizados.	X		Dirección General de Calidad Ambiental Ministerio del AMBIENTE (MINAM)
META 07	Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida.	X		Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)
META 08	Ejecución Presupuestal de Inversiones igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones.	X		Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
META 26	Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.		X	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (MININTER)
META 27	Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres.		X	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
META 28	Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de Contratación Pública.		X	Contraloría General de la República (CGR)
META 29	Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA.		X	Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable (MIMP)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



Huamanga
Más humana.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

META 30	Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación.		X	Instituto Peruano del Deporte (IPD)
META 31	Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.		X	Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable (MIMP)
META 32	Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2016 en un porcentaje señalado en el instructivo, registro completo de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo "tributos municipales".		X	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
META 33	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamientos igual o mayor al 70%.		X	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
META 34	Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de inspección técnica de seguridad en edificaciones.		X	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del Consejo Nacional de Competitividad (CNC)



Estando a las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación del Equipo Técnico responsable del cumplimiento de la **Meta 07 "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida"**, al 31 de julio, en observancia del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, Decreto que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 en el marco de la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificaciones; con el siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 07 "DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA"

MIEMBROS:

	LIC. ENF. MAGDALENA DALILA HUAMANÍ ANAYHUAMÁN Gerente de Desarrollo Humano	Responsable
OBST. LIDYA HUICHO ORIUNDO	Sub Gerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Bienestar Social.	Miembro
LIC. ADM. RIHIVILINDA HILARIO LUCANA	Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística	Miembro
ING. CÉSAR WASHINGTON BALLENA PALOMINO	Sub Gerente de Centro Histórico	Miembro

FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 07 DEL PIMGM 2016.

1. La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa dispuesta en el marco de la Ley N° 29332, es encargado de formular un plan de acción que le permita dar la sostenibilidad y cumplir con los indicadores solicitados por el ministerio a cargo de la evaluación de la meta tomando en consideración sus competencias.
2. La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa deberá realizar coordinaciones con el sector responsable en la temática de la **Meta 07 "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida"** ante el **Concejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)**.
3. La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa deberá asistir a las capacitaciones realizadas por los sectores responsables de la temática - **Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)**.
4. La Unidad Orgánica responsable y los miembros de la ejecución de la meta directa deberán ceñirse estrictamente a los instructivos y manuales emitidos por los ministerios para el cumplimiento de metas de PI del 2016.
5. La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa deberá remitir sus informes físicos y financieros de cumplimiento o incumplimiento de sus metas de ser el caso, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto.
6. La Sub Gerencia de Centro Histórico, a través de su personal de planta: Ingeniero, arquitecto y técnicos realizarán el levantamiento de información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística.

La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa deberá cumplir sus funciones en el marco del MOF, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público en el Art. 19°.- **RESPONSABILIDADES.- "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de normas**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



Huamanga
 Más humana.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

legales y administrativas en el ejercicio del servicio público" y así mismo; en el Art. 6°.-del Reglamento de Código de Ética de la Gestión Pública "De las infracciones éticas en el ejercicio de la función pública "se considera infracción a la Ley y al presente Reglamento, la transgresión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en los Art. 6°,7° y 8° de la Ley, generándose responsabilidad pasible de sanción conforme lo dispone el inciso 1 del Art. 10° de la misma".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano Sub Gerencia de Primera Infancia, Unidad de Racionalización y Estadística, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

